



RESOLUCIÓN No. 69 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad **LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S.**, titular del NIT. 890.900.043-8, a través de su Apoderado General, el señor SEBASTIAN ZAPATA TOBON, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.434.786, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de productos.

Que el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE y los anexos hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S** titular del NIT. 890.900.043-8, los siguientes documentos:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S.** titular del NIT. 890.900.043-8, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 02 de agosto de 2021.
- b) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S.** titular del NIT. 890.900.043-8
- c) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d) Fotocopia del documento de identificación del señor SEBASTIAN ZAPATA TOBON
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Apoderado General la empresa **LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S.**, y de la empresa **LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S** expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.





RESOLUCIÓN No. 69 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

f) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Apoderado General y de la empresa **LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S** titular del NIT. 890.900.043-8, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S**, titular del NIT. 890.900.043-8 se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S**, titular del NIT. 890.900.043-8, los productos que se indican a continuación:

PRODUCTO	UND X CAJETILLA	CAJETILLAS X CARTON	UND X CARTON
CARIBE KS BOX 20	20	10	200
CARIBE KS BOX 10	10	10	100
CARIBE KS SOF 20	20	10	200
L&M EVO VERDE ROJO MNT KS BOX 10	10	10	100
MARLBORO VISTA ROJO VERDE MNT 100 BOX 10	10	10	100
MARLBORO VISTA MORADOAZUL MNT 100 BOX 10	10	10	100





RESOLUCIÓN No. 69 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S**, titular del NIT. 890.900.043-8.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S, COLTABACO S.A.S**, titular del NIT. 890.900.043-8, través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 52 4-96, Avenida Guaybal, Medellín- Antioquia. Correo electrónico: LAURA.TOROALVAREZ@contracted.pmi.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (21) días del mes de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor Externo– Secretaria de Hacienda).

